



Antes de viajar

DOCUMENTACION NECESARIA

ALUMNOS MENORES DE EDAD:

Viajes nacionales dentro de España

DNI en vigor obligatorio, por ley, a partir de los 14 años en España. Todos los alumnos deben llevarlo consigo ya que puede ser requerido en cualquier momento. (entrada en los hoteles, aeropuerto...)

Viajes al extranjero

DNI en vigor. + AUTORIZACIÓN policial para salida de menores al extranjero (Este documento se expide en comisarías de Policía y Guardia Civil)

*El pasajero que viaje con el PASAPORTE en vigor, no necesitará la autorización policial. (debe tener una caducidad mínima de 6 meses)

Los alumnos con NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA , tienen que ponerse en contacto con su embajada o consulado para realizar los trámites que le indiquen según el país de destino del viaje.

ALUMNOS MAYORES DE EDAD

Con el DNI será suficiente para viajar dentro de España y, también, a todos los países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo. Para viajar fuera de la UE, es necesario el Pasaporte con una caducidad mínima de 6 meses.

Y si es de NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA , tienen que ponerse en contacto con su embajada o consulado para realizar los trámites que le indiquen según el destino del viaje.

Webs donde consultar éstos datos:

Ministerio de Asuntos exteriores <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/inicio.aspx>

Policía <http://www.policia.es/>





EQUIPAJE

Al viajar en avión, cada compañía aérea tiene su política propia de equipajes facturados. Por norma general las compañías aéreas suelen aceptar 1 única maleta por persona de entre 15- 20 kg de peso. Recomendamos consultar con nosotros previamente, para evitar sorpresas, ya que el exceso de equipaje supone un coste extra a pagar en el aeropuerto.

En cuanto al equipaje de mano, los límites de peso oscilan entre 6 y 10 kg y las dimensiones de 50 cm x 40 cm x 25 cm. Ante la duda, se sugiere consultar previamente con la compañía aérea

Normativa de líquidos para equipaje de mano

Con el objetivo de protegerle frente a la amenaza de los explosivos líquidos, la Unión Europea (UE) ha adoptado nuevas medidas de seguridad que restringen la cantidad de líquidos o sustancias de consistencia similar que los pasajeros pueden llevar consigo cuando pasan los controles de seguridad de los aeropuertos comunitarios. Estas medidas son aplicables a todos los pasajeros que salgan de los aeropuertos de la UE, independientemente de su destino.

No obstante, las nuevas medidas no limitan la adquisición por los pasajeros de estos líquidos o sustancias en las tiendas situadas más allá del punto de control donde usted muestra su tarjeta de embarque o a bordo de las aeronaves operadas por una aerolínea de la UE.

Estas medidas se aplican desde el 6 de noviembre de 2006 en todos los aeropuertos de la Unión Europea y en los de Noruega, Islandia y Suiza.

Sólo le está permitido llevar en su equipaje de mano pequeñas cantidades de líquidos. Estos líquidos tienen que ir en pequeños contenedores con una capacidad individual máxima de 100 ml. Cada pasajero tiene que empaquetar estos contenedores en una bolsa transparente de plástico con autocierre de no más de un litro de capacidad máxima (bolsa de aproximadamente 20 x 20 cm.), para facilitar la inspección de estos productos en los controles de seguridad.

Los pasajeros deberán proveerse de dichas bolsas antes del inicio de su viaje.





A efectos de las nuevas medidas, se consideran líquidos:

- Agua y otras bebidas, sopas, jarabes
- Cremas, lociones y aceites, incluida la pasta de dientes
- Perfumes
- Gel, como por ejemplo, gel de ducha o champú
- Contenidos de contenedores presurizados, incluido espuma de afeitado, otras espumas y desodorantes
- Aerosoles
- Cualquier otro de consistencia similar

En el aeropuerto

Usted tiene que:

- Presentar todos los líquidos dentro de la bolsa citada, separadamente del equipaje de mano, y colocarla en la bandeja proporcionada al efecto en los controles de seguridad, para su examen por parte de los empleados de seguridad.
- Quitarse su chaqueta y/o abrigo y colocarlos en la bandeja. Estas prendas tendrán que ser examinadas separadamente mientras usted es inspeccionado.
- Sacar su ordenador portátil y cualquier otro dispositivo electrónico de dimensiones similares de sus fundas correspondientes, y colocarlos en la bandeja para que sean inspeccionados separadamente de dichas fundas en los controles de seguridad





Se puede:

- Llevar en su equipaje de mano medicinas y comida para bebés, para su uso durante el viaje, presentándolos separadamente en los controles de seguridad, pero no dentro de la bolsa transparente.
- Comprar líquidos como bebidas y perfumes, bien en cualquier tienda de los aeropuertos de la UE cuando éstas estén situadas más allá del punto de control de seguridad o bien a bordo de una aeronave operada por una aerolínea europea.

Si estos productos son vendidos en bolsas selladas, no las abra hasta que no haya finalizado su viaje. Si usted va a continuar su viaje en otro aeropuerto de la UE, no abra esta bolsa sellada hasta que haya salido del último aeropuerto comunitario.

Todos estos líquidos son adicionales a las cantidades de la bolsa de plástico mencionada anteriormente.

Más información: Web de aena

http://www.aena.es/csee/Satellite?pagename=Comunes/PopupNotaAdicional&c=NotaAdicional_FA&c id=1160944287878&Language=ES_ES

Tarjeta sanitaria

Nuestro programa incluye un seguro de asistencia médica en destino 24hrs. Por lo que la tarjeta sanitaria no es obligatoria pero no está de más llevarla ya que no supone ningún coste y se puede obtener por internet.

https://sede.segsocial.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?ssUserText=232000

